

ARCHIVO TRIBUNALES DE ROSARIO

DESTRUCCION EXPEDIENTES Y MATERIAL DOCUMENTAL EN CONDICIONES DE EXPURGO.

De conformidad con Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y Decisorio de Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, se anuncia a través de Dirección del Archivo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Distrito Judicial 2-dos-Rosario, que se procederá a la Destrucción de Expedientes y Material Documental Enviado por Organos Jurisdiccionales en Condiciones de Expurgo-Diferentes Fueron y Períodos -según datos registrados y a tenor de metodología establecida por Excelentísima Corte Suprema de Justicia con constancias pertinentes archivadas. ARCHIVO TRIBUNALES ROSARIO, PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.- Rosario, 11 de Julio año 2003.

S/C

16053

Jul. 30 Ag. 1º

COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE SANTA FE **1ra. CIRCUNSCRIPCION**

RESOLUCIÓN N° 035

VISTO: Lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento para las Especialidades Bioquímicas del Colegio de Bioquímicos de Santa Fe, 1ra. Circunscripción, aprobado por el Consejo Asesor en su reunión del 18 de mayo de 1996 y

CONSIDERANDO: Que en el mencionado reglamento se establece la necesidad de que se instrumente un registro de especialistas;

Que este Colegio reconoce como especialista a aquellos profesionales Bioquímicos que hayan obtenido el título de tal en el ámbito universitario nacional, público o privado, o hayan sido reconocidos o autorizados como Especialistas por este Colegio;

Por todo ello

LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE SANTA FE
1ra. CIRCUNSCRIPCION

RESUELVE:

- 1.- Crear el Registro de Especialistas;
 - 2.- Se inscribirán en el mismo todos aquellos profesionales que hayan obtenido el título universitario de especialistas o hayan sido reconocidos y autorizados como tales por este Colegio de Bioquímicos de Santa Fe, 1ra. Circunscripción;
 - 3.- Publíquese y archívese.
- Santa Fe, 7 de mayo de 2003.

§ 15 16290 Jul. 30

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPOSICION N° 137

SANTA FE, 11 de Julio de 2003

VISTO: El informe elevado por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, el que solicita la inscripción de varias firmas y

CONSIDERANDO:

Que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo 5100/55, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes.

Por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPONE:

- 1) Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, a las siguientes firmas: (1.784) "BRILLO EMPRESA DE LIMPIEZA" de VERA, MARIA FERNANDA - (1.785) CABAÑA, ORLANDO AGUSTIN - (1.786) DROGUERIA CENTENARIO S.A. - (1.787) "RANGO DIGITAL" de ASCHIERI, RICARDO ATILIO - (1.788) -ROSALIMP" de FERRINI, ROSA INES - (1.789) "SERVICIO DIESEL" S.H. de ZOTTA, OSCAR ROQUE Y ARIEL OSCAR - (1.790) "VAN GOGH LIBRERIAS" de TALAMONTI, MARCELA LUCIA - (1.791) PANPHARMA S.A. - (1.792) SERVIER ARGENTINA S.A.
- 2) Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que la acredite como tales en su inscripción y bajo los números mencionados precedentemente.
- 3) Regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. RICARDO C. CRISTINA
Director Provincial de
Contrataciones y Suministros

S/C.- 16285 Jul.30
